# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LAS SALINAS

**C/. General Sosa No. 2, Esquina C/ Ing. Ceylan A. Torres F. Las Salinas, Barahona. Rep. Dom.**

**Tel.: 849-434-0777 / 809-883-3314 RNC-417-00056-1**


Las Salinas, Provincia Barahona, R. D.
Del año 2026

CONCEJO DE REGIDORES.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LAS SALINAS 2024-2028

RESOLUCIÓN No. 42-2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Altamira aprueba la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal de Las Salinas.

PREÁMBULO

**CONSIDERANDO**: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local; son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO**: Que el artículo No. 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad

política administrativa básica del Estado dominicano, asentada en un territorio determinado. Es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes.

**CONSIDERANDO**: Que el artículo 15 de la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 establece la participación social como política transversal, que deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante espacios institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, equidad de género, acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y fluidez en las relaciones entre el Estado y la sociedad.

**CONSIDERANDO**: Que en los artículos 6 y 18 de la Ley No. 176-07 se establece la participación de los munícipes como uno de sus principios fundamentales; y en su Título XV se regula el acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, incluyendo el Presupuesto Participativo.

**CONSIDERANDO**: Que los artículos 226 al 235 de la Ley No. 176-07 norman la participación ciudadana, promoviendo el apoyo a las organizaciones sociales y definiendo los mecanismos y órganos de intervención comunitaria.

**CONSIDERANDO**: Que el artículo 231 de la Ley No. 176-07 define al Consejo de Desarrollo Municipal como órgano de participación asociado a la planificación; y el artículo 252 lo establece como órgano consultivo integrado por autoridades municipales y representantes de la sociedad civil, cuya finalidad es facilitar la participación en el diseño de políticas y toma de decisiones, debiendo regularse mediante resolución municipal.

**CONSIDERANDO**: Que tanto el artículo 123 de la Ley No. 176-07 como el artículo 14 y siguientes de la Ley No. 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública reconocen al Consejo de Desarrollo Municipal como el órgano principal de participación en la planificación local.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal de Las Salinas, para el período 2024-2028, integrado por 14 miembros de la siguiente manera:

Nombre completo Sector / Institución que representa Cargo en el CDM

Pedro Echavarria Moscoso Alcalde Municipal Presidente

Gerrara Ferraras Presidente del Concejo de Regidores Miembro

Maria Santa Cuevas Juntas de Vecinos Coordinadora General

Edwar Cuevas Juntas de Vecinos Secretario Técnica

Diana Perez Sector empresarial / Cámaras de Comercio y Producción Miembro

Genarra Ferrara Educación superior / Distrito Educativo Miembro

Pablo De La Paz Agricultores, regantes y cooperativas agrícolas Miembro

Marcela Carrasco Gremios profesionales y sindicatos Miembro

Anathony Feliz Ramon Centros de madres, ayuda mutua, personas con discapacidad Miembro

Yolanda Cuevas Organizaciones no gubernamentales y mancomunidades Miembro

Abrahan Terrero Cooperativas Miembro

Alberto Terrero Clubes deportivos y fundaciones culturales Miembro

Paula Canario Iglesias y grupos religiosos Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Autorizar a la administración municipal a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la incorporación oficial del Consejo de Desarrollo Municipal de Altamira al Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, conforme al artículo 123 de la Ley No. 176-07.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Las Salinas, a los 25 días del mes de julio del año 20226

**Lic. Genarra Ferrera**

Presidente del Concejo de Regidores

**Luis Emelio Rodruiguez Baez**

Secretario del Concejo de Regidores